Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Presupuestos

2024/0274(COD)

22.11.2024

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales
(COM(2024)0495 – C10-0148/2024 – 2024/0274(COD))

Ponente de evaluación presupuestaria: Hélder Sousa Silva

PA_LegEvaluation

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales
(COM(2024)0495 – C10-0148/2024 – 2024/0274(COD))

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento interno, la Comisión de Presupuestos ha emitido una evaluación de la propuesta y ha concluido lo que sigue:

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[1],

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027[2],

– Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[3],

A. Considerando que las recientes catástrofes naturales en la Unión vinculadas al cambio climático han tenido un efecto devastador en la población rural que vive y trabaja en las regiones afectadas ya que se ha destruido una cantidad considerable de potencial de producción agrícola y forestal, se han generado pérdidas significativas de ingresos para los agricultores, los silvicultores y las empresas rurales de esas regiones, se han agravado vulnerabilidades en el sistema alimentario europeo como consecuencia de dichas catástrofes y se ha puesto en peligro la seguridad alimentaria de la Unión y la disponibilidad de productos tradicionales;

B. Considerando que en la evaluación presupuestaria se examina tanto el impacto inmediato como las implicaciones más indirectas de una iniciativa o propuesta legislativa desde el punto de vista presupuestario;

C. Considerando que, de conformidad con el Reglamento interno, la evaluación presupuestaria debe examinar si la propuesta de acto jurídicamente vinculante prevé suficientes recursos financieros y humanos, y debe evaluar el posible impacto de la financiación propuesta en otros programas o políticas de la Unión; que debe determinar asimismo si la propuesta es compatible con el marco financiero plurianual, el sistema de recursos propios y el correspondiente acuerdo interinstitucional, así como con los

[1] DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.
[2] DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj.
[3] DO L 433I de 22.12.2020, p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj.

principios presupuestarios establecidos en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[4];

D. Considerando que el Parlamento se esfuerza por armonizar sus competencias legislativas y presupuestarias con el fin de reforzar su papel institucional en el proceso de toma de decisiones;

E. Considerando que el Parlamento ha pedido y apoyado iniciativas previas dirigidas a mejorar la capacidad de respuesta del presupuesto de la Unión a las crisis y, para ello, ha modificado los criterios de admisibilidad con vistas a la reorientación de las asignaciones procedentes fondos de gestión compartida; que se dio por entendido que dichas modificaciones no deberían afectar a las preasignaciones nacionales de los fondos de la política de cohesión y la política agrícola común;

F. Considerando que parte de los compromisos de los programas operativos en el marco del Feader, como los financiados mediante ingresos afectados con cargo al régimen de empréstitos de NextGenerationEU, se reparten entre diez Estados miembros y, a partir de octubre de 2024, corren el riesgo de ser liberados en virtud de la norma «N+3» del marco jurídico aplicable del Feader para el período 2014-2022;

G. Considerando que la modificación legislativa tiene por objeto permitir una mayor flexibilidad presupuestaria a la hora de reasignar fondos a nuevas medidas en el marco del Feader con el fin de proporcionar asistencia específica y flexibilidad adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales que se hayan producido desde el 1 de enero de 2024;

H. Considerando que el principal objetivo del Reglamento de modificación es ayudar a agricultores, silvicultores y pymes concretas que se hayan visto afectados por catástrofes naturales aportándoles liquidez con fines específicos, también en forma de pagos a tanto alzado de hasta 42 000 EUR por beneficiario;

1. Observa que la Comisión afirma que la propuesta globalmente no tiene repercusiones sobre el presupuesto por lo que se refiere a los compromisos; señala, no obstante, una serie de implicaciones presupuestarias;

2. Recuerda que el Parlamento ha pedido reiteradamente más recursos para el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, habida cuenta del creciente número e intensidad de las catástrofes naturales y de la necesidad de acelerar y simplificar los procedimientos para que la ayuda llegue más rápidamente a los Estados miembros y a las regiones afectadas por catástrofes naturales; destaca la necesidad de una simplificación administrativa que permita un desembolso rápido de los fondos y el uso de cantidades a tanto alzado para los agricultores, los productores de productos tradicionales, los silvicultores y las pymes;

3. Recuerda que el Parlamento ha criticado de forma recurrente el uso de financiación ya programada como instrumento de respuesta de emergencia y sostiene que esta manera de proceder conlleva el riesgo de socavar los objetivos políticos y de inversión a más largo plazo establecidos en el marco jurídico del Feader; reconoce, no obstante, que la

[4] DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

presente propuesta ofrece una solución pragmática para abordar la falta de flexibilidad presupuestaria y la capacidad de respuesta a las crisis del presupuesto de la Unión con el fin de dar una respuesta rápida a las necesidades de las poblaciones afectadas;

4. Reconoce que, en el contexto de lenta absorción de los fondos de desarrollo rural en determinados Estados miembros y de porcentajes de ejecución inferiores al 75 % en varias líneas, pueden justificarse medidas de flexibilidad;

5. Lamenta que no exista una ficha de financiación legislativa ni una referencia en la nota rectificativa 1/2025 comparable a la ficha de financiación legislativa adjunta a la propuesta RESTORE[5] en la que se aclaren y cuantifiquen las implicaciones para el perfil de pagos; recuerda que esto tiene consecuencias directas para las contribuciones nacionales de los Estados miembros al presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que facilite dicha información;

6. Acoge con satisfacción el apoyo financiero tangible destinado a agricultores, incluidos los agricultores de pequeñas explotaciones y con bajos ingresos y los productores de productos tradicionales, silvicultores y pymes víctimas de catástrofes naturales, tales como inundaciones graves, sequías e incendios forestales, como expresión concreta de la solidaridad europea; reconoce la necesidad de abordar rápidamente las pérdidas de ingresos a las que se enfrentan los agricultores, los silvicultores y las pymes de la Unión que se dedican a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y forestales debido a catástrofes devastadoras recientes relacionadas con el clima; acoge con satisfacción el hecho de que el apoyo financiero proporcionado a través de la presente propuesta debe dar prioridad a las medidas de apoyo basadas en el principio de «reconstruir para mejorar», allanando el camino para un apoyo de la Unión más exhaustivo y preventivo con el fin de fomentar la preparación y la resiliencia en las zonas rurales de la Unión; hace hincapié en la necesidad de ofrecer un apoyo financiero adicional para la agricultura de subsistencia, los agricultores con bajos ingresos y los productores de productos tradicionales; destaca que podría ponerse a disposición financiación adicional para las zonas rurales en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión en el presupuesto anual de la Unión para 2025;

7. Recuerda la observación general de que, para la mayoría de los tipos de financiación de subvenciones de la Unión, un porcentaje de cofinanciación de la Unión del 100 %, si bien proporciona resultados eficaces, plantea interrogantes sobre la reducción de los importes globales disponibles para la aplicación de políticas y programas, así como en términos de apropiación nacional, regional y local; tiene la convicción, no obstante, de que, en los casos de socorro en caso de catástrofe y de necesidad de apoyo urgente a la liquidez, esta práctica puede estar perfectamente justificada; subraya la necesidad de consultar a los agricultores, silvicultores, pymes y partes interesadas afectados para proporcionar un apoyo realista y específico;

8. Recuerda que una reducción voluntaria del umbral de no regresión podría dar lugar a un menor nivel de gasto imputable a los «objetivos de integración» pertinentes de las prioridades horizontales del presupuesto de la Unión, al tiempo que reconoce la

[5] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2024, titulada «RESTORE: Apoyo regional urgente para la reconstrucción, que modifica el Reglamento (UE) 2021/1058 y el Reglamento (UE) 2021/1057» (COM(2024)0496).

necesidad de esta flexibilidad a la hora de reasignar fondos a la nueva medida y la submedida existente para la restauración del potencial de producción agrícola, particularmente de un modo que se aumente la resiliencia;

9. Observa que una finalidad secundaria de la medida consiste en evitar las liberaciones inminentes de compromisos presupuestarios no consumidos en los años 2021 y 2022; considera que esto tiene consecuencias para el nivel de disponibilidades en el marco de la etapa 3 *bis* del mecanismo en cascada (compartimento de liberaciones del instrumento especial del IRUE), que se basa en el Reglamento del marco financiero plurianual recientemente revisado;

10. Considera que, a largo plazo, una flexibilidad presupuestaria más desarrollada y auténtica debería permitir, en casos comparables, que se efectúen transferencias presupuestarias para utilizar los fondos de un instrumento de gasto específico dotado de una línea presupuestaria, una base jurídica y un marco de gobernanza que sean más adecuados para la respuesta de emergencia y el apoyo a la liquidez;

11. Concluye que la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales es compatible con los elementos contemplados en el artículo 58, apartado 3, del Reglamento interno.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

El ponente de evaluación presupuestaria declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Título	Medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales
Referencias	COM(2024)0495 – C10-0148/2024 – 2024/0274(COD)
Comisiones competentes para el fondo	AGRI
Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 13.11.2024
Ponente de evaluación presupuestaria Fecha de designación	Hélder Sousa Silva 13.11.2024
Examen en comisión	21.11.2024
Fecha de aprobación	21.11.2024
Resultado de la votación final	+: 31 –: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Georgios Aftias, Isabel Benjumea Benjumea, Tomasz Buczek, Tamás Deutsch, Angéline Furet, Thomas Geisel, Jean-Marc Germain, Sandra Gómez López, Fabienne Keller, Janusz Lewandowski, Giuseppe Lupo, Ignazio Roberto Marino, Fernando Navarrete Rojas, Matjaž Nemec, Danuše Nerudová, Ruggero Razza, Bogdan Rzońca, Hélder Sousa Silva, Nicolae Ştefănuță, Joachim Streit, Carla Tavares, Nils Ušakovs, Auke Zijlstra
Suplentes presentes en la votación final	Moritz Körner, Tiago Moreira de Sá
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Christophe Bay, Udo Bullmann, Andrzej Buła, Gheorghe Falcă, Ştefan Muşoiu, Jan-Christoph Oetjen

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

31	+
ECR	Ruggero Razza, Bogdan Rzońca
NI	Thomas Geisel
PPE	Georgios Aftias, Isabel Benjumea Benjumea, Andrzej Buła, Gheorghe Falcă, Janusz Lewandowski, Fernando Navarrete Rojas, Danuše Nerudová, Hélder Sousa Silva
PfE	Christophe Bay, Tomasz Buczek, Tamás Deutsch, Angéline Furet, Tiago Moreira de Sá, Auke Zijlstra
Renew	Fabienne Keller, Moritz Körner, Jan-Christoph Oetjen, Joachim Streit
S&D	Udo Bullmann, Jean-Marc Germain, Sandra Gómez López, Giuseppe Lupo, Ştefan Mușoiu, Matjaž Nemec, Carla Tavares, Nils Ušakovs
Verts/ALE	Ignazio Roberto Marino, Nicolae Ştefănuță

0	-

0	0

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones